



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 288-2013-A/MDP

Pangoa, 18 de Abril del 2013.

VISTO:

El Informe Técnico N° 026-2013-SGDUR-MDP, referente al otorgamiento de **APROBACION DEL PLANO PERIMETRICO**, presentado por el encargado de Planeamiento Urbano y el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al Expediente N° 2298 presentado por el Sr. Ronald Jesús Martel en calidad de Presidente del Comité de Titulación del Centro Poblado Micaela Bastidas.

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional de las Municipalidades de la República, son órganos del Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con los Artículos 73 Inc. 1.4 y 79 Inc. 3.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución de las Municipalidades Distritales, prestar asistencia a los Pobladores de los Asentamientos Humanos, Centros Poblados establecidos conforme a Ley dentro de su jurisdicción para el Saneamiento Físico Legal.

La Ley 28687 – D.S. 006-2006 VIVIENDA -Declarase de preferente interés nacional la formalización de la propiedad Informal, con su respectiva inscripción registral de los terrenos ocupados por posesiones informales, Centros Urbanos Informales, Urbanizaciones populares y toda otra forma de posesión, ocupación ó titularidad informal de predios que estén constituidos , sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda.

Que en el artículo 2° del reglamento de Saneamiento Físico Legal aprobado por el D.S. N° 053-84-VC, disponer que la municipalidad para otorgar títulos a los Asentamientos Humanos deben previamente inscribir en los Registros Públicos, b) el plano perimétrico.

Que en el artículo 3° de la Ley N° 24513 dispone que en el caso de los Centros Poblados establecidos en propiedad de la Municipalidad o del estado (caso el terreno del Centro Poblado Micaela Bastidas). La Municipalidad es competente para aprobar los planos perimétricos con su respectiva memoria descriptiva, para su inscripción en la Oficina registral;



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



Que, habiéndose cumplido con lo establecido en la ley de Municipalidades N° 27972 Art° 73 y Art° 79 y con las recomendaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pangoa, mediante el Informe Técnico N°026-2013-SGDUR-MDP de fecha 14 de Marzo del 2013.

Y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, el Plano Perimétrico, con su correspondiente Memoria descriptiva, cuadro de áreas generales, colindancia y coordenadas UTM Datum WGS-84; donde se viene desarrollando el Centro Poblado Micaela Bastidas del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín, con un área matriz de 90,396.75 M² y un perímetro de 1,531.88 Ml.

CARACTERISTICAS DE CENTRO POBLADO: (Memoria Descriptiva)

AREA:

- AREA DE TERRENO : 90,396.75 m²
- PERIMETRO : 1,531.88 ml.

LINDERO Y MEDIDA PERIMETRICA:

DESCRIPCIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente	Con la Carretera Marginal	390.61 Ml
Por la Derecha	Con la U.C.552629 de Griselda Orihuela Bastidas	386.81 Ml
Por la Izquierda	Con la U.C.552714 de Alejandrina Martínez Gabriel	155.01 Ml
Por el Fondo	Con la U.C. 552714 de Alejandrina Martínez Gabriel	67.13 Ml
		33.49 Ml
	Con la U.C.552628 de Prop. de Particular	28.12 Ml
	Con la U.C. 552632 de Prop. de Particular	101.46 Ml.
		90.57 Ml
	Con la U.C. 552631 de Donato Cihuincho Martínez	29.89 Ml
	Con la Faja Fiscal de la quebrada de Chilcamayo	
		136.17 Ml
		34.28 Ml
		26.03 Ml
		19.93 Ml
		32.38 Ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL



• COORDENADAS UTM.

VERTICE	LADO	DISTANCIA	N O R T E	E S T E
1	1-2	386.81	8 743434.35	554329.72
2	2-3	390.61	8 743081.24	554334.60
3	3-4	155.01	8 743280.01	553836.65
4	4-5	67.13	8 743425.29	553809.29
5	5-6	33.49	8 743386.21	553945.29
6	6-7	28.12	8 743356.55	553960.84
7	7-8	101.46	8 743339.07	553982.87
8	8-9	90.57	8 743351.49	554083.56
9	9-10	29.89	8 743364.80	554173.15
10	10-11	136.17	8 743389.21	554190.39
11	11-12	34.28	8 743509.37	554254.57
12	12-13	26.03	8 743482.69	554275.99
13	13-14	19.93	8 743458.02	554284.28
14	14-1	32.38	8 743444.99	554299.36

ARTICULO SEGUNDO.- Proseguir con las demás etapas del Proceso de Saneamiento Físico Legal.

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos, para su inscripción y al Comité de Titulación del Centro Poblado Micaela Bastidas del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



INFORME TÉCNICO N° 026-2013-SGDUR/PU/MDP

EXPEDIENTE : N° 2298 de fecha 27 de Febrero del 2013

PROPIETARIO : Centro Poblado Micaela Bastidas

RECURRENTE : Sr. Ronald Jesús Martel

FECHA : 14 de Marzo del 2013

Visto, el expediente N° 2298 de fecha 27 de Febrero del 2013, quien solicita la aprobación del plano perimétrico del Centro Poblado de Micaela Bastidas, de la inspección efectuado por el encargado de Planeamiento Urbano.

ANTECEDENTES:

El terreno del presente saneamiento en el año 2010 la entidad formalizadora de la propiedad informal COFOPRI, realiza la titulación de los predios rurales colindantes con el Centro Poblado de Micaela bastidas y otorga las unidades catastrales a los predios vecinos, dejando un área de **9 Has 396.75 m²**, con un perímetro de 1,531.88 ml que incluye sus áreas de aporte y está ubicado en el Distrito de Pango, Provincia de Satipo, departamento de Junín.

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO POBLADO: (Memoria Descriptiva)

AREA:

- AREA DE TERRENO : 90,396.75 m²
- PERIMETRO : 1,531.88 ml.

LINDERO Y MEDIDA PERIMETRICA:

DESCRIPCIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente	Con la Carretera Marginal	390.61 MI
Por la Derecha	Con la U.C.552629 de Griselda Orihuela Bastidas	386.81 MI
Por la Izquierda	Con la U.C.552714 de Alejandrina Martínez Gabriel	155.01 MI
Por el Fondo	Con la U.C. 552714 de Alejandrina Martínez Gabriel	67.13 MI
		33.49 MI
	Con la U.C.552628 de Prop. de Particular	28.12 MI
	Con la U.C. 552632 de Prop. de Particular	101.46 MI.
		90.57 MI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL



	Con la U.C. 552631 de Donato Cihuincho Martínez	29.89 MI
	Con la Faja Fiscal de la quebrada de Chilcamayo	136.17 MI
		34.28 MI
		26.03 MI
		19.93 MI
		32.38 MI

COORDENADAS UTM:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	N O R T E	E S T E
1	1-2	386.81	8 743434.35	554329.72
2	2-3	390.61	8 743081.24	554334.60
3	3-4	155.01	8 743280.01	553836.65
4	4-5	67.13	8 743425.29	553809.29
5	5-6	33.49	8 743386.21	553945.29
6	6-7	28.12	8 743356.55	553960.84
7	7-8	101.46	8 743339.07	553982.87
8	8-9	90.57	8 743351.49	554083.56
9	9-10	29.89	8 743364.80	554173.15
10	10-11	136.17	8 743389.21	554190.39
11	11-12	34.28	8 743509.37	554254.57
12	12-13	26.03	8 743482.69	554275.99
13	13-14	19.93	8 743458.02	554284.28
14	14-1	32.38	8 743444.99	554299.36

ZONIFICACIÓN

EL Centro Poblado se encuentra en la parte de expansión urbana.

VÍAS

De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano aprobado, se está planteando las siguientes vías con su correspondiente sección:

VIAS		
	NOMBRE	SECCION (ML)
1	CARRETERA MARGINAL	50.00



SUB GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



CONCLUSIONES

En mérito a la verificación de los documentos del saneamiento físico legal del Centro Poblado Micaela Bastidas del Distrito de San Martín de Pangoa y viendo el plano perimétrico y la memoria descriptiva, los cuales cumplen con los requisitos exigidos por las Normas vigentes y considerando la ubicación y zonificación, ha resultado **CONFORME**, siendo el trámite **PROCEDENTE**.

Se emite para conocimiento mediante resolución de Alcaldía, para los fines de inscribir en los Registros Públicos dicho saneamiento físico legal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Arq. Julio Cesar Guillén Méndez
DIVISION DE PLANEAMIENTO URBANO
CAP. 19.10219